

DAÑOS MORALES

Indemnización de 3.500 euros por arruinar unas vacaciones en África

M.J.G.S. Madrid

El viaje llevaba el sugerente nombre de *Memorias de África Experiencie*, un destino que deseaban conocer tres amigas desde hace tiempo. Incluía una ruta por Kenia, Tanzania y Zanzíbar. Sin embargo, las expectativas de las turistas que iban a disfrutar del ansiado viaje se vieron truncadas por la mala gestión de la agencia donde contrataron el paquete turístico.

Desde comidas insuficientes hasta visitas inicialmente programadas que no llegaron a realizarse, como el rastreo de leones, pasando por retrasos en los traslados de un punto a otro por falta de conocimiento del guía. Éstas y otras inconveniencias sufrieron las turistas que vieron cómo lo contratado no se correspondía con lo que vivieron en los países africanos.

Su descontento les llevó a actuar y a presentar una demanda ante un juzgado de Barcelona. La justicia se ha puesto de su parte: condena a la agencia a una indemnización conjunta de 3.588,05 euros, más intereses y costas. Esta suma representa el 30% del coste total del viaje que ascendió a unos 11.900 euros.

El motivo que han visto los jueces para multar a la compañía es el daño moral causado a las viajeras. La agencia se defendió argumentando que no incumplió su contrato y que un viaje de aventura de estas características "implica apertura de miras por parte del cliente", según indica la

sentencia. Sobre otras deficiencias sufridas y denunciadas por las afectadas, la agencia se defendió aclarando que no eran ciertas y que ningún otro viajero integrante del tour se quejó sobre ello.

El juzgado ha entendido que "una ruta en safari tiene un componente de riesgo que quien lo realiza ya presupone que no está realizando un viaje ordinario", aclara Xavier de Bernat, abogado de la firma AGM, que ha

11.900

euros de coste inicial del viaje

El precio del paquete de vacaciones contratado ascendió a 11.900 euros. La indemnización suma 3.588 euros, es decir, el 30% del total.

llevado el caso. Pero la justicia, añade el letrado, "reprocha a la agencia de viajes que, ante las alteraciones de la ruta contratada –por muy justificados que fueran los motivos–, no diera una explicación a sus clientes".

Según Bernat, el juzgado barcelonés podría haber admitido como justificadas las alteraciones de un viaje de este tipo, pero no ha tolerado la falta de información dada por la agencia a las clientas.



Jirafas en la sabana africana, con un coche de turistas al fondo.